

FORMATO N° 04					
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2022-OAF		
		Fecha	31/05/2022		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
		Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica	-
		Adjudicación Simplificada	X		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		-	
		SERVICIOS EN GENERAL		X	
		CONSULTORÍA EN GENERAL		-	
CONSULTORÍA DE OBRA		-			
EJECUCIÓN DE OBRA		-			
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES A NIVEL NACIONAL PARA TODAS LAS SEDES DEL INDECOPI				
2.4 VALOR REFERENCIAL	-				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	10				
3	DEPENDENCIA USUARIA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDUM N° 000080-2022-UAB-SG/INDECOPI		
		Fecha	4/05/2022		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	012-2022-OAF		
		Fecha	31/05/2022		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	Luis Carlo Erazo Molina	Dependencia:	UAB	
	Primer Miembro	Milagritos Consuelo Galdos Gallegos	Dependencia:	UAB-SG	
	Segundo Miembro	Víctor Eber Altamirano Cuba	Dependencia:	UAB-SG	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	Carmen Giovanna Rossi Chacón	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Primer Miembro	Fredy Víctor Durand Aguilar	Dependencia:	UAB-SG	
	Suplente del Segundo Miembro	Marie Claire Torres Macedo	Dependencia:	UAB-SG	
8	BASE LEGAL				
	<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p><u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>				
9	OBSERVACIONES				
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA				
	<p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>				
11					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				